

1^a 113-51.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

D. Manuel Jimenez dueño de una
Casa para el Baño n.º 41 m.^a
220, solicitando licencia para
construirla de nueva planta

107

Decoracion de la nueva fachada

Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en la sita en la Calle del Baño señalada con el n.º 15 n.º manzana 22.º

Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en la sita en la Calle del Baño señalada con el n.º 15 n.º manzana 22.º



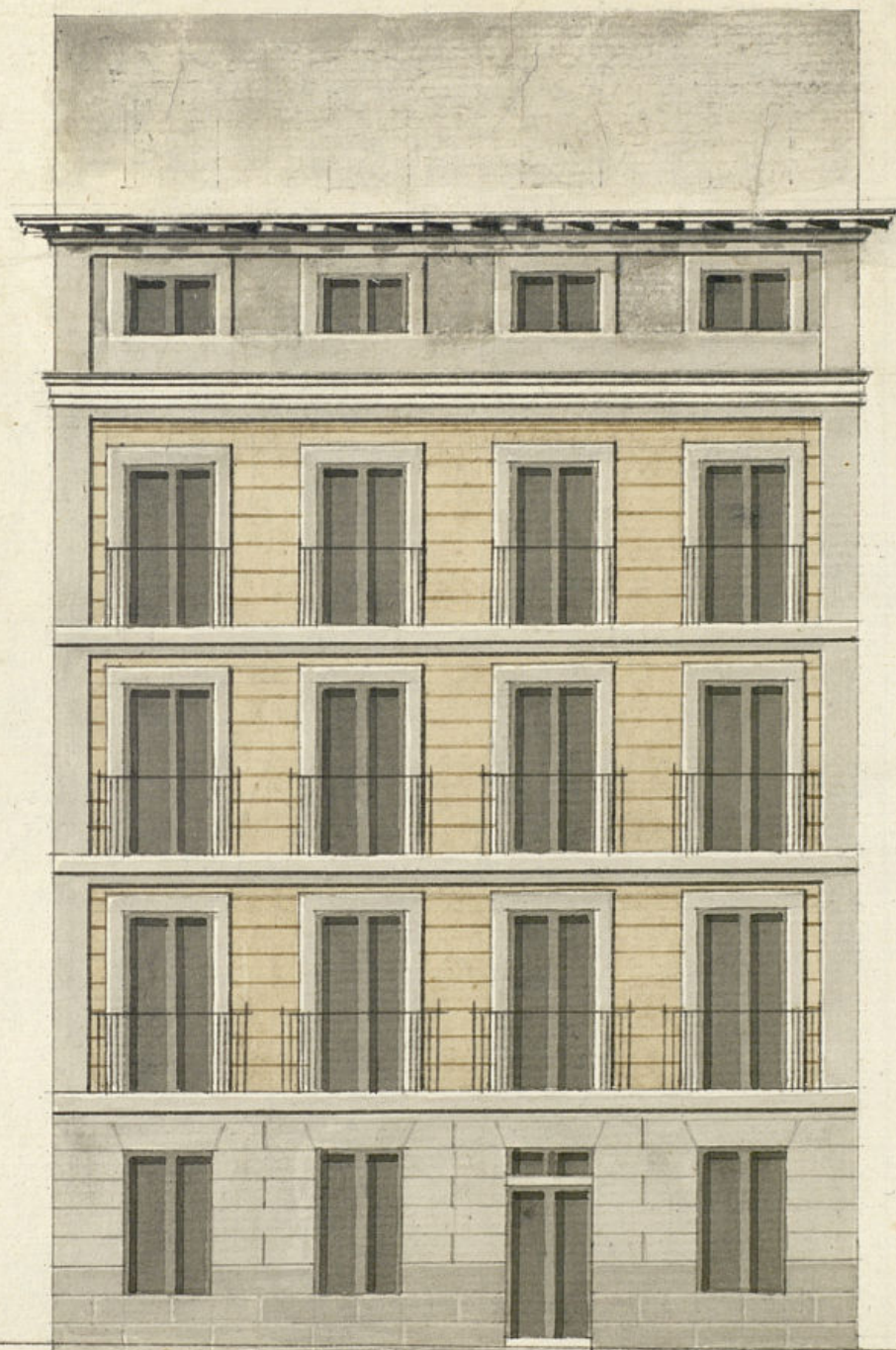
1-113-51

107

Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en la casa sita en la Calle del Baño señalada con el n.º 11. nuevo de la manzana 220.

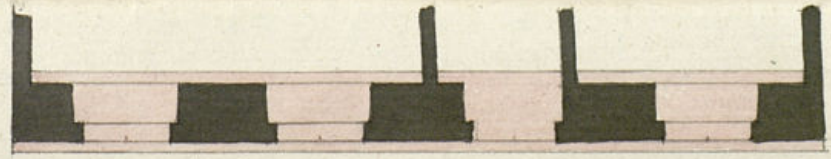
Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en la casa sita en la Calle del Baño señalada con el n.º 11. nuevo de la manzana 220.

Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en la casa
sita en la Calle del Baño señalada con el n.º 11. nuevo de la
manzana 220.



Madrid 4 de Abril de 1837.
Vicente Sanchez

[Signature]



5 10 20 30 40 50 60 pies.

nto de Madrid



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION DE 1837 15 DE AGOSTO DE 1836.

Ex. mo
Ex. mo Ayuntamiento Constitucional,
de Sta. M. F. U.ª

D. Manuel Jimenez dueño de la
Casa n.º 11, nuevo de la n.º 220, Calle del
Baño; a. V. E. hace puente q. v. a. constru-
ia de nueva planta la referida casa; y so-
licita el competente permiso, para proceder
a. Sta. Fea; Madrid 3 de Abril de 1837

Manuel Jimenez

Madrid 5 de Abril de 1837
Por acuerdo del Ex. mo Ayuntamiento
Se accede al n.º de la referida casa para que, oyendo al
Arquitecto de la demarcacion informe lo que se le ophorca.

Madrid 6. Abril 1837.

Informe el Arquitecto de la demarcacion D. Fr.º Juanº Rodri-
go.

El Reg.º de la misma
J. S. Izquierdo

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del Decreto del 17 p.^o que ynfirme acerca
del particular á q.^o se refiere la anterior esprocion é parato á
la Casa sita en la C.^o del Baño que se distingue con el num.^o 11-
de la man.^o 22.^o; y en su virtud é prescrito á verificar la tira de
cuerdas q.^o se solicita para proceder á su nueva edificación, acompañando el
adjunto Plan firmado p.^o el Arquitecto de la Academia Nacional D.^o Vicente
Sancho Burguillos, en el que se figura el orden Curviforme y simétrico que á de
observarse en la construcción de la fachada que se aldo conforme ante
En su consecuencia deberá establecerse una pared q.^o contra de unaenta y
pies de línea, en una perfecta recta. q.^o á su izquierda curre con el vocalo de
Camería de la Casa n.^o 7. nuevo, y p.^o su derecha con el final de la línea de
fachada Casa n.^o 19, resultando p.^o una alineación, abase de yntermar, de la
actual, p.^o la parte superior de aquella, siete octavos, y p.^o la inferior un pie y
tres cuartos, quedando á beneficio Público, cincuenta y cinco pies y setenta
q.^o á razón de catorce á su mayor sección setenta y un a.^o de v. veinte cinco
mrs que á su debido tiempo deberá abonarse de los fondos Públicos; En su con-
strucción, se observara, la ordenación, disposición y proporción q.^o se figura en
el plano presentado, y para su solidez se fundara en terreno firme y solido cimie-
do de cuatro pies de espesor, tramado con mamporrera de piedra pesada
tato con buena mezcla de cal y arena, quedando enterrado medio pie mas bajo
q.^o el piso de la Calle, y delante uno medio de retallo á cada lado, se sentara el
vocalo de piedra Camería de benoqueno de tres pies de grueso y altura, en el punto
mas elevado continuado á nivel ante el mas bajo, sobre este se elevara una
pared fachada con buena fabrica de ladrillo y la mezcla q.^o ha expresada
detallandola en cada piso, un cuento de pie, p.^o lo ynterior, de forma q.^o el
tercero y sorabanco q.^o se figura en el plano presentado resulte de dos pies y
cuanto p.^o el anillo del alero (pudiendo enterrar p.^o el hoc ynterior uno cuen-
tos, p.^o superar el contrapunto del empuje de la armadura q.^o á de emibar en
los sorabancos q.^o su altura desde el ultimo piso no á de exceder de cinco pies
y medio) siendo aquel de madera labrada en fino compuesto de soleron
moldado, canchillos con tocadoran, tabicaras y sacrinas con corona, y ca-
mallores de plomo ó de oja de lata, con dentados que anden con aguas
fuera de la acera, y no caigan sobre los faroles del alumbrado, sin q.^o se per-
mitan suavidades sobre los ventranas del ultimo cuento sorabanco q.^o se
demuestra en el plano; Los cuantos y ventranas han de abrir á lo ynterior
del edificio, las rejas barrientes y peldaños no saldrán del hoc de la fachada
de; Los balcones del piso principal tendrán pie y medio de vuelo, los segun-
dos y terceros un pie, serán de balaustras de hierro puestas de fiero á siete

deos de distancia, y las patillas han de entrar en la fabrica, cuanto menos
un pie; y p.^o ultimo á de quedar su planimetría guarnida y con un decente
rebozo, figurando un buen orden de construcción, desoyto colocadas las en
la acera de cuatro pies de salida con sus abogines sin q.^o abren mas que el
empedrado de la Calle en rason de su poca anchura, ni quedando en ellas lum-
breras horizontales: Quedando al cargo y responsabilidad del Ing.^o Director de
esta obra su buena construcción y q.^o los andamios sean con la mayor seguridad
p.^o obitar todo funesto acontecimiento; Del Exc.^o Ayuntamiento como encan-
gado de la Policía y buen aspecto de los edificios an como de la seguridad
yndividual, podrá mandar como el Sr. Comisario de este distrito, q.^o se reco-
rreca é ynfirme sobre la seguridad de la obra y buena colocación de los
materiales sin q.^o erraron ni empuerguen el tránsito Público, deviendo
el dueño dar aviso avi q.^o este cerrado el vocalo de Camería p.^o el primer
reconocim.^o no entarado el piso p.^o y el ultimo coronada la fachada
con el alero, y avi se lleve á debido efecto quanto tiene mandado el
Exc.^o Ayuntamiento sobre este particular, bajo unos preceptos para S.^o
conceder la licencia q.^o se solicita: Madrid 12 de Abril de 1837.

J. Fran. Rodríguez

Madrid 14. Abril 1837.

No hay inconveniente en que se conceda al
interesado el permiso que solicita

El Reg.^o del Ayuntamiento

José Segundo Requero

Mad.^o 15. de Abril de 1837.

En Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo q.^o se ynfirma
y dese p.^o certificar, teniendo presente lo mandado en la colo-
cación de materiales y escurto p.^o no embargará el tránsito
púb.^o y á su tiempo se hará el abono del valor de los pie-
desitio q.^o quedará á beneficio de Madrid.

D. Cipriano M. Lemercin & C.

Exposico: que por D. Manuel Jimenez
dueño de la casa Calle del Baño n.º 11
nuevo m.º 22 se acordó a dho. Excmo. Aj.º
en solicitud de licencia para ^{construccion} ~~su~~ edificacion
de nueva planta con arreglo al plano que
acompañaba firmado por el Arquitecto D.º
Vicente Sanchez. Pasado al Sr. Regidor de la
Seccion para que oyo al Aj.º del de-
partam.º en informase lo que a les ofrecio e
lo han practicado ambos en los términos si-
guientes.

Aquí los dos informes.

Ordenado de dho. informes el Excmo. Ayuntamiento en el celebrado en 15 del corriente, acordó
conceder la licencia pedida con arreglo a
ellos dándose por certificacion, teniendo
presente la cantidad en cuanto a la co-
locacion de materiales y encombros para
no embarazar el tránsito pub.º y haciendo
se a su tiempo el labozo del valor
de los pies de sitio que quedan a be-
neficio del pub.º y para que course
por la presente Madrid 22 de
Abril de 1837.

En dho

Yo Juan de ...

Yo Juan de ...

Yo Juan de ...